



Para despachos de oficio quarto mes.

SETO QVARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SETS.

SEÑOR

Ant. Cont. Zebra.  
Jph. ctaria Puig.  
Sebastian de Torres.

La Junta de Policia de la Ciudad y Reyno de Valencia  
ocurrio a V. M. en 25 de Abril

de este año exponiendo: Las siendo uno de los  
mas notables defectos, y aun perjudiciales  
en aquella Capital la estrechez de sus Ca-  
lles, por ser las mas construidas en tiempos  
de corta y poca poblacion, y en que era des-  
conocido todo Comercio, ha dedicado la  
Junta con el mayor cuidado a proponer  
varios envarches compatibles con la loca-  
lidad respectiva, y menos perjuicio de los In-  
tererados, como en efecto, desde su establecim-  
to

son notorias las mejoras que en esta p-  
ta ha logrado su Vicario.

Es constante, q<sup>ue</sup> la estrechez de  
las calles es una de las causas producti-  
vas de los contagios: q<sup>ue</sup> siendo experimen-  
tado, segun parece de los mas celebres Fisicos,  
y esto mismo lo evidencia la experiencia de N. M.

Resol. de V. M.  
no parece.  
N. Publica.  
publica en el  
hoj 16 de set.  
Bob. se acordó  
cumplim, y  
comiendose con  
te  
en el Exped.  
expida el des-  
cho u om que  
responda.

de 16 de Abril del año último inserta en  
la circular del Consejo del 29 de la g.ª  
p.ª de la g.ª de la g.ª de la g.ª de la g.ª  
de las Calles cuya puntual observancia  
deve asociar a los Pueblos en sus m.ª.ª.ª.ª.  
res, por dirigirse mas q.ª al aspecto publico  
de las Poblaciones a la salubridad de ellas.

Este Magistrado Politico, señor,  
no ha omitido, ni omite dilig.ª que pueda  
condiscar al cumplim.ª de tan soberana y  
sabia resolucion, y conociendo la indispen-  
sable necesidad de dar todo el ensanche de  
q.ª capax la Plaza nombrada de S. Fran-  
parte de la q.ª tiene inutilm.ª ocupada el  
vento de su nombre, con todo el espacio que  
comprehen de la figura primera del Plan  
q.ª para el pronto conocim.ª de lo justo de esta  
solicitud acompaña v.ª el cr.ª 1.º

Dicho Partio, q.ª le cierra una cerca  
o pared, q.ª es la del cr.ª 4 con sus puertas v.ª.  
no solo es inutil enteram.ª al Convento por  
caer a la parte lateral de su v.ª cr.ª 1.ª y 2.ª  
sin dista ab.ª a él, si q.ª sirve para continu-  
dos scandalo, concuñiendo personas de am-  
bos sexos a sus huertos arbores, como q.ª es  
la q.ª se llama a la encarnizada  
de S. Fran.ª pudiendo referirse muchos otros



Para despachos de oficio grande...

SE LLEVA A EFECTO EN EL AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SETE.

acontra de esas plazas pero el mayor perjuicio consiste en la estrechez de las calles que en frente an cobra cosas que son diferentes, como manifiesta el Plan, haciendo es quavis imposible por la dificultad valida el tránsito por ellas de Carriage alguno.

Se añade, q. en el corto espacio de Plaza libre que resta y es la señalada con el cr. 6, hay quatro mercaes de los mas concurridos de Valencia, q. llenan aq. reducido terreno de Cocheros, Carreros, y otros Carriages, q. a las veces impiden el tránsito.

En el recinto q. ocupa la Caxa, solo hay plantados unos establos infructiferos, y un matanzal con un cerramiento de cañas, q. sirve de habitacion a uno q. vive con traje de hermitaño, y se ocupa en trabajar y vender pasta fina en el mismo sitio.

Esta propia necesidad de ensanchar la referida Plaza, ya fue conocida aun en tiempo de cortissima Poblacion, fi en el año 1763 los Jurados de aquella Capital





expedir la orden q. solicita  
...  
**ORDEN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE VALENCIA**  
...  
me necesarias la Junta de este fin p  
cedida y animada, por el infatigable  
celo de vno. Capitan. Gral. de aquel R.  
encuentra por muy justo y pre-crible  
el proyecto del ensanche de la Plaza  
de S. Fran. por el orden que señala el Plan  
que acompaña, en lo q. interesan la sa  
lud y aspecto ppio, la buena moral, y la  
comodidad del Vecindario, y ademas  
resane con muchas ventajas qualq.  
juicio q. pueda sufrir el Convento de S.  
Fran. por las nuevas obras tratadas  
en el mismo, y en las q. citava la licencia  
concedida por el Gral. de la orden, por todo  
el Cons. de Valencia de q. V. se sirva  
aprovar el referido proyecto y Plan, p. q.  
se lleve a efecto a costa de los Reales de  
aquella Ciudad, destinados a tan inte  
reantes objetos.

V. se resolverá como siempre lo  
se acostumbra. Madrid 28 de Julio de 1800

